

EDICTO SITAE

CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PEQUEÑO COMERCIO, ACTIVIDADES DEL SECTOR SERVICIOS, NEGOCIOS UNIPERSONALES O FAMILIARES Y MICRO PYMES AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EL 29 DE OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ALBAL, PARA LA DISTRIBUCIÓN TOTAL DE LOS FONDOS DONADOS POR DIVERSAS “CAJAS RURALES” PARA DICHA FINALIDAD.

Mediante Resolución de Alcaldía 2025/865 de 25 de junio de 2025 se han aprobado las bases y la convocatoria que ha de regir la concesión de ayudas para el pequeño comercio del Municipio de Albal, por la DANA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Beneficiarios

El importe de las ayudas irá destinado a paliar los daños y pérdidas de bienes de carácter material sufridos en el pequeño comercio, actividades del sector servicios, negocios unipersonales o familiares y micro pymes como consecuencia de la DANA.

Tendrán la consideración de beneficiarias los que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria y en la Ley 28/2003, general de Subvenciones.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento y requisitos para la concesión directa de ayudas urgentes para la reactivación económica y social del municipio mediante el apoyo al pequeño comercio, actividades del sector servicios, negocios unipersonales o familiares y micro pymes, afectadas por las inundaciones y demás consecuencias de la DANA que se encontrasen en funcionamiento el 29 de octubre de 2024 y que hubiesen reanudado su actividad o declaren de manera responsable su voluntad de reanudarla en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la DANA del 29 de octubre de 2024.

Tercero.- Bases reguladoras

Resolución de alcaldía núm. 2025/865 de 25 de junio de 2025, **CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PEQUEÑO COMERCIO, ACTIVIDADES DEL SECTOR SERVICIOS, NEGOCIOS UNIPERSONALES O FAMILIARES Y MICRO PYMES AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EL 29 DE OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ALBAL, PARA LA DISTRIBUCIÓN TOTAL DE LOS FONDOS DONADOS POR DIVERSAS “CAJAS RURALES” PARA DICHA FINALIDAD.**

<https://albal.es/content-albal/uploads/2025/06/>

[Convocatoria diligenciada ayudas comercio complementaria - Castellano.pdf](#)

Cuarto. Dotación presupuestaria

La ayuda se atenderá con cargo a la partida N.º 529 4390 479002 COMERCIO AYUDAS CAJAS RURALES AL COMERCIO LOCAL POR DANA cuyo crédito inicial era de 500.000 euros. Tras una primera convocatoria se concedieron ayudas a 156 beneficiarios, quedando un remanente 188.000 euros afecto a esta concreta finalidad.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes en la modalidad de “Subvención inicial” se extenderá entre el día siguiente a la publicación de las bases reguladoras en el tablón de edictos electrónico y web municipal del Ayuntamiento de Albal, y los siguientes 10 días naturales.